



C I R C U L A R DEAJC22-29

Fecha: 17 de mayo de 2022

Para: PRESIDENTES DE ALTAS CORPORACIONES, PRESIDENTES DE CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA, DIRECTORES DE UNIDAD DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, DIRECTORES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, COORDINADORES ADMINISTRATIVOS, SERVIDORES JUDICIALES, CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, JUDICANTES Y PRACTICANTES

De: DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Asunto: *“Alcance Circular DEAJC20-51 - Protocolo de atención y manejo de casos de COVID-19 en servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes”*

En concordancia con las nuevas medidas para el manejo de la pandemia por COVID-19 emitidas por el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social, y dando alcance a las Circulares DEAJC20-51 del 22 de julio de 2020 y DEAJC22-3 del 21 de enero de 2022, expedidas por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se hace necesario que todos los servidores, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes de la Rama Judicial continúen acatando las medidas socializadas en las referidas circulares, con los siguientes ajustes:

A. REITERACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD:

1. Usar de forma obligatoria y permanente el tapabocas en las ciudades y municipios con una cobertura de vacunación con esquema completo menor al 70% y al 40% en dosis de refuerzo, información que puede ser consultada en el siguiente enlace: <https://www.minsalud.gov.co/Portada2021/index.html>.

2. Continuar con el correcto lavado de manos con agua y jabón cada 3 horas durante mínimo 20 segundos.
3. Evitar aglomeraciones en espacios abiertos y cerrados, en especial quienes presenten comorbilidades, estableciéndose estrategias que garanticen el distanciamiento físico y minimicen la concentración de personas en un mismo lugar, tales como horarios de atención, jornadas flexibles o turnos de trabajo.
4. Garantizar la adecuada ventilación en los despachos judiciales y dependencias administrativas siempre que sea posible, manteniendo las puertas y ventanas abiertas para lograr intercambio de aire natural.
5. Acatar las demás medidas establecidas en la Resolución 692 del 29 de abril de 2022, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, entre ellas las extralaborales durante los desplazamientos desde y hacia las sedes de la Rama Judicial.

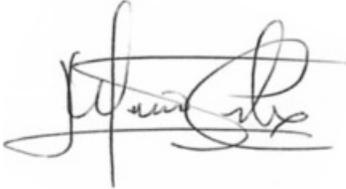
Adicionalmente, se recomienda el uso permanente de tapabocas quirúrgico en personas con comorbilidades, cuadros respiratorios, no vacunadas contra el COVID-19 o que visiten adultos mayores o personas con comorbilidades. Los servidores judiciales, contratistas de prestación de servicios, judicantes y practicantes pueden utilizar el tapabocas en los espacios laborales si así lo consideran.

B. ATENCION Y MANEJO DE CASOS DE COVID-19:

1. Continuar diligenciando el formulario de auto reporte diario de síntomas, al cual se accede en la URL <https://www.alissta.gov.co/>, en la opción “Haz clic aquí y realiza la AUTOEVALUACIÓN de síntomas COVID-19”, desde cualquier dispositivo conectado a Internet.
2. Continuar con el monitoreo y seguimiento de los casos y la socialización de las medidas de prevención, para fomentar el autocuidado y la prevención del contagio de COVID-19.
3. Abstenerse de acudir a las sedes de la Rama Judicial si:
 - Presenta fiebre o síntomas de una afección respiratoria o
 - Su caso ha sido catalogado como sospechoso, probable o confirmado para COVID-19 o
 - Conviven con personas consideradas como casos sospechosos, probables o confirmados de COVID-19 y han tenido contacto estrecho en los últimos siete (7) días.

4. Cuando se presenten síntomas respiratorios, debe informarse al jefe inmediato y al coordinador Seccional de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se realice el aislamiento preventivo en casa y en dado caso el cerco epidemiológico.

Cordialmente,



JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ
Director Ejecutivo de Administración Judicial

Aprobó: Nelson Orlando Jiménez Peña, Director Unidad de Recursos Humanos
Revisó: Raúl Silva Marta, Director Administrativo División de Bienestar y Seguridad Social
Proyectó: Mónica Carolina Porras Otálora, Profesional Universitario

...